



4-26-40:2

Superintendencia de
Compañías
13 ENE. 2010
IAC 15640
Registro de Sociedades

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

OK
J175 e.f. 322

Quito, 26 de febrero del 2009

Oficio Circular No.157-2009-J.V.T.C.P.-VG

Se do Conal por favor abrir
indice en Resoluciones de los
expedientes 76612 y 156 217,
48769 y 49421.

Señor 487649 49421. *Seg*
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente -

Superintendencia de
Compañías
13 ENE. 2010
CAU

De mis consideraciones:

En el juicio de insolvencia No. 1257-2007- Dra. Viviana Guillen seguido por Ernesto Vintimilla Orellana contra Jorge Ponce Artera, hay lo siguiente:

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Enero del 2008, las 10h33.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley.- De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado JORGE PONCE ARTETA, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil; por lo que se presume su **INSOLVENCIA** y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia procédase a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que se entregarán al síndico del concurso DR. JORGE MACAS ROMERO, con quien se contará en la presente causa y quien será notificado en forma legal.- Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito: Que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, prohibase al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha, Director Nacional de Personal Jueces de lo Civil y otras, para los fines legales.- Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. El demandado sin embargo podrá oponerse dentro de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. CÍTESE al demandado, señor JORGE PONCE ARTETA de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por **DESCONOCER DOMICILIO DEL DEMANDADO** y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de

- T. 76612 y 156217 (ADJUNTO DATOS GENERALES)

Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones. - Agreguese al proceso los documentos que acompaña. - Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor ERNESTO VINTIMILLA ORELLANA, Gerente General y Representante Legal de "SERVIEQUIPOS C. LTDA", así como también el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su Abogada Defensora. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE - O DRA. MARIA ELENA CHAVEZ

Atentamente:

Lic. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO

Francisco de Paula

Ciudad de Bogotá

